

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

para suscritores de la provincia. Año 50 pesetas
 Anual: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Extranjero: » 22'50 ; » 45 ; » 90

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, n.º 29; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya persona en la capital que responda de ésti.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 5 abril 1925).

terreno de 300 metros de anchura alrededor del término municipal.
 Zaragoza, 31 de marzo de 1925.

El Gobernador civil,
Enrique Montero y de Torres.

SECCIÓN SEGUNDA

SECCIÓN QUINTA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 1.614.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad de fiebre aftosa en el término municipal de Nuez de Ebro, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de

Núm. 1.592.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Gonzalo González Salazar, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el cinco por cien sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción, no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar, al respaldo de los recibos

talonarios, el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 4 de abril de 1925. El Alcalde, Gonzalo G. Salazar.

Débito, por limpia de la acequia Madre en el pueblo de Gea de Albarracín (Teruel).

Deudor, D. Dalmiro Fernández y Ruiz de Azagra, por pesetas 1.068'55.

Núm. 1.569.

Ayuntamiento de la S. B. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

D. Justo de Pedro, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Luis Lahiguera López, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Rafael Lahiguera Anchelegues, mozo del reemplazo de 1925, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Luis Lahiguera López.

Edad 40 años, estatura alta, color sano y rubio, pelo rubio, cejas claras, boca pequeña, barba clara, afeitado. Señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje de lana obscuro, botas negras, camisa blanca, sombrero negro flexible, usaba reloj, oficio tratante en ganado. Vivía en Torrero, casa de Pinedo.

Zaragoza, 30 de marzo de 1925. El Presidente, Justo de Pedro.

SECCIÓN SEXTA

Borja. Núm. 1.597

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber sido citados en forma para todas las operaciones de Reclutamiento los mozos Miguel Borja Naya, hijo de Rafael y María y Matías Peña Gómez, hijo de Lázaro y Nicolasa, números 26 y 16 del alistamiento del año actual, ambos como comprendidos en el caso 5.º de la ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento, en sesiones del día 1 y 22 del presente mes de marzo, acordó declarar prófugos a los expresados mozos; al propio tiempo se les llama, cita y emplaza por última vez, para que comparezcan in-

mediatamente ante esta Alcaldía o Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Borja, 3 de abril de 1925. — El Alcalde, Juan Alzola.

Lumpiaque. Núm. 1.608

El día 11 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de las pieles rasas que resulten del ganado municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, advirtiéndose que el rematante vendrá obligado al pago de este anuncio.

Lumpiaque, 5 de abril de 1925. — El Alcalde, Carlos Lorente.

Mezalocha. Núm. 1.590

Durante los días 14 y 15 del corriente y en la Casa Consistorial, se cobrará en voluntaria el primero y segundo trimestre del repartimiento general del corriente año.

Lo que hago público para conocimiento de los vecinos y hacendados.

Mezalocha, 3 de abril de 1925. — El Alcalde, Marcelino Jaime.

Sos del Rey Católico. Núm. 1.598

INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Estado demostrativo de la recaudación e inversión de dichos fondos desde 1.º de enero a 31 de marzo de 1925.

	Pesetas.
INGRESOS	
Existencia en 31 de diciembre de 1924.....	587'77
1. Propios	88'75
2. Montes	2.197'95
3. Impuestos.....	143'40
7. Extraordinarios	360'50
9. Recursos legales, etc.....	3.675'52
11. Valores fuera de presupuesto	913'40
	7.966'59
<i>Total de ingresos.....</i>	
GASTOS	
1. Gastos del Ayuntamiento	2.133'24
2. Policía de seguridad.....	582'46
3. Policía urbana y rural.....	476'20
5. Beneficencia	273'78
6. Obras públicas	256'45
8. Montes	257'08
9. Cargas.	1.357'30
11. Imprevistos.....	567'65
	5.885'34
<i>Total de gastos.....</i>	
	2.081'25
Existencia en 31 de marzo de 1925.....	2.081'25

Sos del Rey Católico, 4 de abril de 1925. — El Secretario-Interventor, Victoriano Almárcegni. — V.º B.º — El Alcalde, Tomás Salvo.

Tarazona. Núm. 1.591

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta secretaría solicitudes para optar a la plaza vacante de Profesora en partos, dotada con trescientas pesetas anuales y con las obligaciones que determina el Estatuto Municipal.

Las concursantes acompañarán a la solicitud

el título profesional y cuantos documentos estimen necesarios para justificar méritos.

Tarazona, 1 de abril de 1925.—Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente: el Alcalde ejerciente, Juan Muñoz.—El Secretario interino, Alejandro Murillo.

Tarazona, 3 de abril de 1925.—El Alcalde ejerciente, Juan Muñoz.—El Secretario interino, Alejandro Murillo.

Ibdes. N.º 5.692.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en las sesiones celebradas desde 1.º de abril al 30 de octubre últimos y que constan en el libro de actas que lleva dicha Corporación.

Sesión extraordinaria del día 3 de abril.—Se procedió a la constitución del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Delegado gubernativo, cesando seis Concejales de los que constituían anteriormente la Corporación y entrando igual número a reemplazarles, designados por el Sr. Gobernador.

Sesión extraordinaria del día 9.—Fijar la celebración de una sesión en este primer período cuatrimestral, señalando el día 31 de mayo, a las ocho de la mañana.

Señalar el miércoles de cada semana, a las once horas, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Prescindir del nombramiento de Comisiones.

Sesión extraordinaria del 21.—Designó para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral al Concejal D. Martín Santed Giner.

Sesión extraordinaria del día 20 de junio.—Se aprobaron transferencias de crédito de varios capítulos y artículos del presupuesto del ejercicio trimestral.

Sesión extraordinaria del día 8 de julio.—Se aprobaron los estados números 1 y 2, expedidos por el Sr. Secretario Interventor, de los que resulta que este Municipio es deudor al Estado por la cantidad total de 25.966'25 pesetas y acreedor por la de 468'64 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 22.—Fué examinado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos presentado por la Comisión para el ejercicio de 1924-25, aprobándose por unanimidad y quedando fijados los ingresos en 32.500'26 pesetas, y los gastos en igual cantidad.

Igualmente fueron examinadas y aprobadas las Ordenanzas para la exacción de los quince arbitrios que figuran en presupuesto.

Acordó nombrar una Comisión compuesta de los Concejales D. Manuel Aranaz Pérez, D. Ramón Pérez Revuelto y D. Clemente Pérez Escolano, para que examine las cuentas municipales de propios del ejercicio de 1923-24 y formulen el oportuno dictamen.

Sesión extraordinaria del día 25 de agosto.—Se dió lectura a la comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con la que devolvía el presupuesto municipal ordinario para 1924-25 para la eliminación de él de la partida de 1.500 pesetas fijadas como ingreso en el capítulo 7.º, artículo 6.º, y para hacer constar el acuerdo de hacer uso del aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, acordando de conformidad con lo mandado.

Sesión extraordinaria del día 2 de septiembre.—Que no es posible por ahora implantar los arbitrios sobre bebidas y que se proceda por la oposición del vecindario, redactando una instancia para el Sr. Delegado gubernativo exponiéndole la necesidad de no conseguirlo, que tenga por presentada la dimisión del Sr. Delegado de Hacienda, autorizando al Sr. Alcalde, Sr. D. Daniel Solanas, y Concejal D. Ramón Pérez para que sean portadores de dicha instancia; y que se proceda en el entretanto del nombramiento de Vigilante.

Sesión extraordinaria del día 30 de septiembre.—Adquirir la cantidad de cuarenta pesetas un solar existente a la finca de la calle de Valdehigueras, subiendo a la calle de 20 metros cuadrados de superficie, que linda con el edificio de este, resultaría de mal efecto e incómodo para el vecindario.

Sesión extraordinaria del día 12 de octubre.—Nombró Vigilante titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria a D. Timoteo Rubio Palmer, con la asignación anual de 325

pesetas por cada concepto; que se le comunique el nombramiento, y en su día se formalice el correspondiente contrato del que se remitirá copia a la Inspección provincial de Sanidad.

Ibdes, 7 de diciembre de 1924.—El Secretario, Félix Martín.

El presente extracto fué aprobado por la Comisión municipal Permanente en la sesión ordinaria del día 10 del actual.

Ibdes, 16 de diciembre de 1924.—El Secretario, Félix Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Aranaz.

Quinto. Núm. 714.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de dicho Ayuntamiento durante el mes de enero de 1925.

Sesión ordinaria del 6 de enero.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se leyeron circulares y correspondencia oficial de la semana, y se acordó su cumplimiento.

Enterarse del resultado del acta de arqueo de 31 de diciembre último, con la existencia de 5.078'17 pesetas, aprobando este resultado.

Aprobar la distribución mensual de fondos, facultando a la Ordenación de pagos para efectuar los pendientes de ello.

Quedar enterada la Permanente de la recaudación e ingreso en caja del producto de los arbitrios e impuesto del Matadero, carnes, cementerio, y vinos y alcoholes de diciembre último.

Darse por enterada, asimismo, de la R. O. de 30 de diciembre último sobre aclaración y rectificación del Estatuto Municipal y alguno de sus Reglamentos, y en cuanto al apartado 6.º de la misma, que la Comisión de Gobernación, auxiliada por el Secretario y empleados técnicos, procedan al estudio del proyecto del Reglamento de empleados técnicos, administrativos y subalternos de este Ayuntamiento.

El Secretario Interventor presentó y leyó a la Permanente la certificación a que aluden los apartados 1.º y 2.º, y Memoria de los 3.º y 4.º del art. 296 del Estatuto Municipal, con la demostración del estado económico y financiero de este Ayuntamiento, de lo que la Permanente se dió por enterada.

Darse por enterada la Permanente de lo pendiente de cobro del Tesoro, según el art. 7.º de la ley de 12 de junio de 1911 y 547 del Estatuto, según datos de la Intervención, y de una anualidad de alquiler de casa del Santuario de Bonastre, acordando rogar al Sr. Delegado de Hacienda abone a este Ayuntamiento lo que debe percibir del Tesoro.

Solicitar del Pleno un suplemento de crédito equivalente al remanente resultante del ejercicio anterior, para su inversión en obras, con cargo al vigente presupuesto, por escasez de consignación para efectuarlas.

Aprobar la cuenta semestral del Agente en la capital, con un saldo a favor de los fondos municipales de 409'82 pesetas.

Aprobar los extractos de sesiones del Pleno y Permanente de los dos últimos cuatrimestres para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión del 11 de enero.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Lectura de circulares y correspondencia oficial de la semana, y su cumplimiento.

Acceder a la invitación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre proyectado homenaje a S. M. el Rey, al que asistirá representación de este Ayuntamiento, portadora del nombramiento de Alcalde y Alcaldesa honorarios de este Ayuntamiento, a favor de SS. MM. el Rey y la Reina de España; sufragando los gastos de viaje del capítulo 11 del presupuesto vigente.

Que el suplemento de crédito acordado en la sesión inmediata anterior, dados los peligros que ofrece el juego de pelota en la plaza, muy pequeña y concurrida, caso de acordarlo y concederlo el Pleno, se destine a la construcción de un frontón en las afueras de la localidad.

Vista comunicación de la Administración de Rentas públicas de la provincia, sobre falta de reintegro en los expedientes de legitimación de roturaciones de tierras de Sotos y Mejanas, en su virtud enterar de ello al Secretario del Juzgado municipal, y manifestar a dicho centro provincial que los roturadores abonarán tal reintegro al efectuarse la tasación de las roturaciones, de no abonarlas el Secretario citado encargado de la tramitación de tales expedientes.

(Continuará).

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 1.612.

GONZALEZ MORENO, Aurelio; esposo de Adoración Conde, domiciliado que fué en Zaragoza, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría del señor Serrano, en término de cinco días, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario núm. 129-925, sobre robo en la casa de Adoración.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.613.

Borja.

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Rodolfo Aráus, en nombre y representación del Banco de Aragón, Sociedad anónima, domiciliada en Zaragoza, contra D. Tomás Espuny Aleixandre y su esposa D.^{ta} Pascuala Gómez, he acordado en providencia de hoy, sacar a primera y pública subasta, las fincas siguientes:

1. Un corral, en el término de Gallur, partida del Monte, Eras o Graneros, de mil veinte metros cuadrados, que confronta por norte y sur, o sea derecha e izquierda, entrando, camino, este o espalda con casa de Carlota Cotoré y oeste o frente con carretera: valorado en mil pesetas.

2. Un huerto, en el mismo término y su partida de la Planilla, del mismo término municipal, de treinta y cuatro áreas cincuenta centiáreas; que linda al este otro de Manuel Jiménez, al oeste con el de Tomás Higuera y Carlota Cotoré, al norte con carretera y al sur camino de la Fábrica: tasado en mil pesetas.

3. Fábrica, sita en el mismo término municipal, su partida Eras o Planilla; que confronta al norte con huerto de D. Tomás Espuny y carretera de Gallur a Sangüesa, al este con huerto del Marqués de Arlanza y al sur y oeste con camino del Molino; tiene una cabida de cincuenta áreas y sesenta y una centiáreas, componiéndose de un edificio de piso firme y otro encima destinado a fábrica de aceites finos, donde esta emplazada la maquinaria; se halla señalada con el número treinta y uno y tiene una extensión superficial de setecientos veinte metros cua-

drados. En ciento sesenta metros superficiales se ha edificado una casa adosada a la fábrica. Existen en dicha fábrica cuatro prensas hidráulicas, con sus correspondientes bombas, turbina para la producción de fuerza y cuatro motores, así como todo lo en ella instalado, para la fabricación de aceites, todo lo que se ha tasado en ciento treinta y tres mil ochocientos pesetas.

4. Mitad indivisa de una Fábrica, para la extracción del aceite por medio del sulfuro, que se compone de planta baja donde está montada la maquinaria, con los almacenes y dependencias necesarias y correspondientes para depósito de materias y demás inherentes a la explotación de dicha industria con el terreno anejo cercado de pared, situado en el término de Tortosa, partida Monte den Llosa o Arrabal de San Vicente, que linda al norte con finca que se segregó, sur camino de Codoñes, este carretera general de Valencia a Tarragona y oeste con Antonio Remón: tasada dicha mitad en veintidós mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

En cuyos autos, he acordado en providencia de hoy, sacar a pública subasta los bienes descritos, por el precio de tasación, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que dichas fincas salen a subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se subastan.

3.^o Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, debiendo aceptarse como bastante dicha titulación.

Dado en Borja, a primero de abril de mil novecientos veinticinco.— Antonio Bruyel.— Juan Villuendas.

Núm. 1.603.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha ha acordado se cite a Isidro Montañés, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, que fué lesionado en el Campo de Deportes del Arrabal, el quince de marzo último, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de recibirle declaración, ser reconocido por los Médicos forenses y ofrecerle el procedimiento; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, cuatro de abril de mil novecientos veinticinco.— El Secretario, P. D. de D. Celes-tino Suárez, Manuel Bibián.